



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50º Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3126 / 2023

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese el convenio de fecha 20 de abril de 2023 suscripto por la Municipalidad de Sunchales con Silvia Pilar Viotti, Gisela Romina Waingart y Juan Fernando Waingart que como ANEXO I se adjunta y forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Acéptase del propietario Juan Fernando Weingart, DNI Nº37.402.911 la donación con cargo de una (1) fracción de terreno, de seis mil novecientos cincuenta y tres metros cuadrados (6.953m²) del Lote 5 del Plano de Mensura Nº 209.001 que se adjunta como ANEXO II e identificado como un polígono delimitado por los puntos $\alpha, \beta, \gamma, \epsilon$ del croquis detalle del Plano de Mensura Nº209.001 el que se adjunta como ANEXO III de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Acéptase de los propietarios Juan Fernando Weingart, DNI Nº37.402.911 y Gisela Romina Waingart, DNI Nº36.444.885, la donación con cargo de una (1) fracción de terreno de cinco mil novecientos cuarenta y tres metros cuadrados (5.943m²) del Lote 6 del Plano ANEXO II e identificado como un polígono delimitado por los puntos $\alpha, \beta, \gamma, \epsilon$ del croquis ANEXO III de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Acéptase de la propietaria Gisela Romina Waingart, DNI Nº36.444.885, la donación con cargo de una (1) fracción de terreno de una fracción de terreno de seis mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados (6.757m²) del Lote 7 del Plano ANEXO II e identificado como un polígono delimitado por los puntos $\alpha, \beta, \gamma, \epsilon$ del croquis ANEXO III de la presente.-

ARTÍCULO 5º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Sra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

CAROLINA GIUSTI
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50º Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

ANEXO I
Convenio

Escritura Pública
Trib. Reg. N° 640
Anella ROCH

CONVENIO – PROPUESTA DE DONACIÓN

Entre la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES, representada en este acto por su Intendente, Dr. Gonzalo Toselli y por el Secretario de Gestión, Néstor López, con domicilio en Avda. Belgrano N° 103, de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, por una parte; y por otra, la señora Silvia Pilar VIOTTI argentina, hija de Fernando Juan Viotti y de Ilde Librada Mondino, nacida el tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, DNI Nro. 12.836.629, viuda de sus primeras nupcias del señor Pedro Alberto Waingart, domiciliada en calle Avenida Belgrano Nro. 180, el señor Juan Fernando WAINGART, argentino, hijo de Pedro Alberto Waingart y de Silvia Pilar Viotti, nacido el siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, DNI Nro. 37.402.911, de estado civil soltero, domiciliado en calle Avenida Belgrano Nro. 180 y la señora Gisela Romina WAINGART, argentina, hija de Pedro Alberto Waingart y de Silvia Pilar Viotti, nacida el veinte de setiembre de mil novecientos noventa y uno, DNI Nro. 36.444.885, de estado civil soltera, domiciliada en calle Avenida Belgrano Nro. 180, todos de esta ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe; en adelante y en forma conjunta "LAS PARTES"; y CONSIDERANDO: Que conforme la ampliación progresiva del área urbanizada en el sector sur-sureste de la ciudad, resulta indispensable llevar la necesaria infraestructura de servicios. DEBIDO A SU DESARROLLO MUNICIPAL.

Que conforme análisis de las áreas técnicas de la municipalidad, la planificación estratégica para el sector y las reuniones mantenidas con los propietarios de los inmuebles, se determina que la opción más conveniente para la realización de obras para proveer de servicios de redes es a través del sector identificado con los polígonos $\alpha, \beta, \gamma, \epsilon; \alpha', \beta', \gamma', \epsilon'; \alpha'', \beta'', \gamma'', \epsilon''$ según el Anexo I que forma parte del presente.

Que para ello resulta necesario como condición previa la donación con cargo a la Municipalidad de los sectores identificados en el Croquis que como Anexo I forma parte del presente.

Que los propietarios de los inmuebles en los que se prevé la realización de las obras, están dispuestos a realizar una donación con cargo a favor del municipio, siempre y cuando la Municipalidad se comprometa al cumplimiento de las condiciones que infra se establecerán.

En virtud de las consideraciones expuestas, las "PARTES" convienen en celebrar el presente CONVENIO DE PROPUESTA DE DONACIÓN, en adelante, el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Los Sres. Viotti y Waingart mediante presentación de nota dirigida al Sr. Intendente de la Municipalidad, ofrecerán donar a la Municipalidad las partes indivisas identificadas en el Anexo 1 del presente convenio como polígonos $\alpha, \beta, \gamma, \epsilon; \alpha', \beta', \gamma', \epsilon'; \alpha'', \beta'', \gamma'', \epsilon''$, ofreciendo todas las garantías propias del acto de disposición, entre ellas:

[Handwritten signatures of Silvia Pilar Viotti, Juan Fernando Waingart, and Gisela Romina Waingart]

[Signature of Néstor López]
Ing. NESTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales

[Signature of Dr. Gonzalo Toselli]
Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

que el bien es de su exclusiva propiedad, y al momento de donar, se encontrará libre de gravámenes y ocupantes.

CLÁUSULA SEGUNDA: La propuesta de donación se hará con el cargo de que la donataria permita el destino del mismo como espacio público para usos de espacios verdes y/o reservorios hídricos según Ley 11.730, y realice en ese sector las obras necesarias para la dotación de los servicios de infraestructura de néxos correspondientes a la red de media tensión y/o red de agua potable y/o red colectora de desagües cloacales del Parque Habitacional Sunchales, 332 lotes con servicios del Plan Nacional de Suelo.

CLÁUSULA TERCERA: Para que la propuesta de donación se formalice por parte del propietario, el mismo determina que la Municipalidad deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- i- que la infraestructura de néxos a ejecutar en los polígonos $\alpha, \beta, \gamma, \epsilon; \alpha', \beta', \gamma', \epsilon'; \gamma\alpha'', \beta'', \gamma'', \epsilon''$ y/o sus obras complementarias que fueran ejecutadas según Licitación N° 01/2021 en el marco del Plan Nacional de Suelo-MDTyH-, sean de uso excluyente para servir a los Lotes 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 del Plano de Mensura N° 209.001. La Municipalidad de Sunchales no aprobará factibilidades de urbanización (según Ord. 1933/09 y modificatorias) cuyas infraestructuras dependan de las redes y/u obras referidas en la presente Cláusula. Excepcionalmente podrá hacerlo, previo informe técnico debidamente fundado que justifique la capacidad de prestación de servicios de la infraestructura de néxos a las parcelas arriba descritas, no obstante, su uso por parte de otras urbanizaciones.
- ii- que las superficies de los polígonos $\alpha, \beta, \gamma, \epsilon; \alpha', \beta', \gamma', \epsilon'; \gamma\alpha'', \beta'', \gamma'', \epsilon''$ puedan ser computadas como superficies a ceder como espacio verde en cumplimiento con lo establecido por la Ordenanza 1933/09 y modificatorias y/o las normas provinciales.
- iii- que para el caso en que la superficie de los polígonos $\alpha, \beta, \gamma, \epsilon; \alpha', \beta', \gamma', \epsilon'; \gamma\alpha'', \beta'', \gamma'', \epsilon''$ no resulten suficientes para cumplimentar lo requerido en punto ii, la superficie faltante sea computada en terrenos del Lote 10 del Plano N° 209.001, propiedad de la Municipalidad de Sunchales.
- iv- confeccionar a cargo de Municipalidad los planos de mensuras de las fracciones o lotes objeto de la futura donación, a los fines de poder instrumentarla; así como también la regularización de los planos de los lotes remanentes que afecta la donación
- v- con el fin que el espacio a donar quede debidamente conformado, delimitado e identificado, se proceda a realizar la demarcación y apertura de las calles linderas a los polígonos referidos pertenecientes a los Lote 5, 6 y 7 del Plano de Mensura N° 209.001.

Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales

X

Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

CLAUSULA CUARTA: La MUNICIPALIDAD se obliga a observar, a su costa, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, civiles, laborales, tributario – impositivas, previsionales, de cobertura de riesgos o de cualquier otra índole – tanto nacionales, provinciales o municipales- que le resulten aplicables como consecuencia de la instalación y manejo de la infraestructura de servicios. La MUNICIPALIDAD hará extensiva esta obligación a cualquier otra persona física o jurídica que participe en las actividades descriptas precedentemente.

CLAUSULA QUINTA: A los fines de la CLAUSULA precedente, la MUNICIPALIDAD se obliga a mantener indemne a los Sres Viotti y Waingart respecto a los reclamos, recursos, demandas o pretensiones resarcitorias, compensatorias o de reembolsos que pueden efectuarle al mismo los empleados o personal que contrate la MUNICIPALIDAD, o los terceros que contraten con esta, para el desarrollo de las actividades que ejecutará esta última.

CLAUSULA SEXTA: Las modificaciones que pudieran surgir al presente acuerdo con motivo de tratativas futuras de las partes, se formalizarán mediante adendas al presente.

CLAUSULA SEPTIMA: En el caso de conflicto en la interpretación y/o ejecución del presente, las partes convienen que serán sometidas en primera instancia a mediación prejudicial o privada; y en el caso de no llegar a una resolución satisfactoria, las someterán a los juzgados ordinarios de la ciudad de Rafaela. Asimismo, las comunicaciones, intimaciones o notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales que deban practicarse, solo resultaran válidas, en la medida en que se efectúen en los domicilios indicados en la CLAUSULA siguiente.

CLAUSULA OCTAVA: A los fines emergentes del presente "CONVENIO", los Sres. Viotti y Waingart constituyen domicilio en Avenida Belgrano N° 180 y la "MUNICIPALIDAD" en la calle Avenida Belgrano N° 103, ambas de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe.

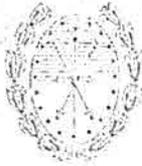
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del presente, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de mayo de 2023.

Ing. NESTOR LOPEZ
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de Sunchales

DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

Certificación de autenticidad
N° 000422403
Folio 237 de 238
16/5/2023

COLEGIO DE ESCRIBANOS
* 15/05/2023 *
1º CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS
o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10



00433403



P H 00433403
CE CE CU TR TR CU CE TR

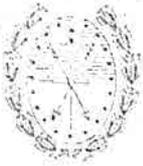


1 Sunchales, dieciséis de Mayo de 2023
2 De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 237
3 labrada en la fecha, al folio 238 del Registro de Intervenciones
4 N° 640, del que soy Titular, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,
5 en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones
6 vigentes.

CERTIFICO

8 Que el documento que intervengo y consta de dos fojas, ha sido
9 firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por:
10 La señora Silvia Pilar VIOTTI, argentina, hija de Fernando Juan Viotti y
11 de Ilde Librada Mondino, nacida el tres de diciembre de mil novecientos
12 cincuenta y ocho, DNI Nro. 12.836.629, viuda de sus primeras nupcias del
13 señor Pedro Alberto Waingart, domiciliada en calle Avenida Belgrano Nro.
14 180 de ésta; el señor Juan Fernando WAINGART, argentino, hijo de Pedro
15 Alberto Waingart y de Silvia Pilar Viotti, nacido el siete de diciembre de
16 mil novecientos noventa y dos, DNI Nro. 37.402.911, de estado civil soltero,
17 domiciliado en calle Avenida Belgrano Nro. 180 de ésta y la señora
18 Gisela Romina WAINGART, argentina, hija de Pedro Alberto Waingart y de
19 Silvia Pilar Viotti, nacida el veinte de setiembre de mil novecientos
20 noventa y uno, DNI Nro. 36.444.885, de estado civil soltera, domiciliada
21 en calle Avenida Belgrano Nro. 180 de ésta. Certifiqué sus firmas, que en
22 mi presencia estamparon, en dos ejemplares del mismo tenor, de un CONVENIO
23 - PROPUESTA DE DONACIÓN entre la Municipalidad y los citados.- CONSTE.-
24
25

Analia ROCH
ESCRIBANA PÚBLICA
Titular Registro N° 640
SUNCHALES - (SANTA FE)



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS
o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10



P H 00433403
CE CE CU TR TR CU CE TR

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

FOJA INUTILIZADA

[Firma manuscrita]



COLEGIO DE ESCRIBANOS
15/05/2023
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
E IMPRESIONES DIGITALES



00433406



P H 00433406
CELESTE DE INSTRUCCIÓN



Sunchales, diecisiete de Mayo de 2023

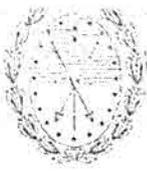
1. Documento de compraventa obrante en el acta número 240
2. del día 15 de mayo de 2023
3. 640, titular con el contenido de la escritura número 1000
4. de fecha 15 de mayo de 2023, que me confieren con los señores [Nombre] y [Nombre], [Apellido]

EN FAVOR DE

[Nombre] y [Apellido] con [Apellido]

Los señores Señala Roberto Cefelino [Apellido], argentino, hijo de Roberto Emilio Cefelino y de María Anunciada Ariza, nacido en [Ciudad] el [Fecha] del año mil novecientos [Número] y dos, DNI Nro. [Número], [Apellido] [Apellido] 20-20769454-6, divorciado de sus primeras nupcias de la señora Eugenia Paula Guglielmino, domiciliado en calle [Calle] [Número] de esta, y el señor Señor Daniel López, argentino, hijo de Mercedes Ariza y Tristán Gutiérrez y Pedro Leudino López Indermine, nacido el [Fecha] de mayo de mil novecientos [Número] DNI Nro. [Número], [Apellido] [Apellido], casado en primeras nupcias con la señora Milva Fontanari, domiciliado en calle Río Negro Nro. 452 de esta. Certifico sus firmas, que en mi presencia existieron, en dos ejemplares de un mismo tenor, de un [Documento] PUESTA DE DONACIÓN con los señores Víctor y Walberto, cuyas firmas ya se encuentran certificadas ante mí. (CONSTE.)

[Firma]



**CERTIFICACION DE FIRMAS
o de IMPRESIONES DIGITALES**

Ley 6895 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10



P H 00433406
CE CE CU TR TR CU CE SE

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

FOJA INUTILIZADA



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50 Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

ANEXO II
Plano de Mensura N°209.001



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

ANEXO III
Croquis detalle del Plano de Mensura N°209.001



-50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales" -

ARTÍCULO 6°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, 04 de septiembre de 2023

Ing. NESTOR
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales